



Resolución Ministerial

N° 636-2024-MINEDU

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DIGEIBIRA2024-INT-0913587; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación (en adelante, el Grupo de Trabajo); asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial establece que la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en Ámbito Rural (DIGEIBIRA) ejercerá la Presidencia del Grupo de Trabajo; siendo que a través del artículo 8 se dispone que el citado Órgano Colegiado tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de su instalación;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 281-2024-MINEDU, dispone ampliar por noventa (90) días hábiles adicionales, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, esto es, hasta el 21 de octubre de 2024; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 526-2024-MINEDU, se amplía el plazo por cuarenta y cinco días (45) días hábiles adicionales, período que estaría culminando el 06 de enero del 2025;

Que, con el Acta de sesión del Grupo de Trabajo, de fecha 28 de noviembre de 2024, sus integrantes acordaron gestionar la ampliación del plazo de vigencia del mismo, por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales al plazo de vigencia establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, el mismo que fue ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 281-2024-MINEDU y N° 526-2024-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 00318-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), quien ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo, sustenta la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales, a fin de culminar con la elaboración de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: DIGEIBIRA2024-INT-0913587

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EEB4B1



Que, mediante el Informe N° 02441-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 00303-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera pertinente la ampliación del plazo de vigencia establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, ampliado por las Resoluciones Ministeriales N° 281-2024-MINEDU y N° 526-2024-MINEDU, considerando que el Grupo de Trabajo aún no ha cumplido con los objetivos para los cuales fue creado;

Que, a través del Informe N° 01718-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que disponga la ampliación de plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Ampliar por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales, el plazo de vigencia establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, que crea el Grupo de Trabajo de Naturaleza temporal encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, el mismo que fue ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 281-2024-MINEDU y N° 526-2024-MINEDU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica del Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: DIGEIBIRA2024-INT-0913587

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EEB4B1